

De: "susana prensa" <prensa@aytosanpedrodelpinatar.com>
Para: "RNE Cartagena" <emisora.muc.rne@rtve.es>
Enviado: miércoles, 02 de noviembre de 2005 14:21
Asunto: PARA JOSÉ ALFONSO, MOCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil cinco, adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):

12.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LA PERMANENCIA EN CARTAGENA DE LA EMISORA DE RNE.-

Por el Sr. Tte. de Alcalde D. Francisco Hernández Sánchez se da lectura a la siguiente moción:

“Francisco Hernández Sánchez, teniente de alcalde del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2.e de la Ley 11/99 de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril sobre regulación de las Bases de Régimen Local, EXPONE:

Que tenemos conocimiento de las negociaciones que se están llevando a cabo entre en ente Radio Televisión Española (RTVE) y la Sociedad Española de Promoción Industrial (SEPI) para diseñar un plan de Saneamiento, con posibles cambios en su estructura territorial y su modelo de gestión, y que podrán derivar en la desaparición de la emisora en Cartagena con el consiguiente despido de los trabajadores que forman su plantilla.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, propone para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Manifiestar nuestro apoyo a la permanencia en su actividad de la emisora de RNE en Cartagena, como lo viene haciendo desde hace 55 años, y cuya función ha sido y debe seguir siendo altamente positiva para la difusión de las actividades del municipio a nivel comarcal, regional, nacional e internacional, a través de Radio 1, Radio Clásica, Radio 3, Radio 5 Todo Noticias y Radio Exterior de España.”

Justificada la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro José Pérez Ruiz, se procede a la votación de la urgencia, que es aprobada por mayoría, con dieciséis votos a favor (10 de los concejales del P.P., y 6 de los concejales del PSOE) y un voto en contra de la concejala de Izquierda Unida, de los diecisiete Concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro José Pérez Ruiz, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con diez votos a favor de los concejales del P.P., y siete abstenciones (6 de los concejales del PSOE y 1 de la concejala de Izquierda Unida), de los diecisiete Concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto

bueno del Sr. Alcalde en Funciones, D. Francisco Hernández Sánchez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a dos de noviembre de dos mil cinco.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,